



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 021-2019-CCO-UNAJ

Juliaca, 17 de enero de 2019

VISTOS:

El Oficio N° 003-2019-OPEP/UNAJ de fecha 11 de enero de 2019 y el Acuerdo N° 033-2019-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 16 de enero de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2 Dictar el reglamento general de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento y 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, concordante con el Art.22.2 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, mediante Oficio N° 003-2019-OPEP/UNAJ de fecha 11 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista remite la propuesta del **REGlamento INTERNO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL CAS**, para su revisión y aprobación mediante Resolución.

Que, la propuesta del "Reglamento interno de control de asistencia y permanencia del personal CAS", de la Universidad Nacional de Juliaca, es un instrumento que norma las disposiciones internas que adopta la Universidad para el control de asistencia, puntualidad y permanencia del personal administrativo en sus puestos de trabajo, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, así como las licencias, permisos, vacaciones del personal administrativo en todos sus niveles establecidos por la Ley.

Que, asimismo la mencionada propuesta tiene como Objetivo establecer normas y procedimientos que orienten al desplazamiento, asistencia y permanencia de todos los trabajadores administrativos bajo el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074



COMISION ORGANIZADORA

N° 021 -2019-CCO-UNAJ

Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios-CAS, de las diferentes unidades orgánicas de la Universidad Nacional de Juliaca, asimismo como instrumento técnico normativo que permita el adecuado control de asistencia y permanencia del Personal (funcionarios, directivos y servidores), procediendo a su aplicación en forma coherente, oportuna y obligatoria de acuerdo a las normas contenidas en el presente reglamento de acuerdo a la Jornada semanal máximo establecido por la normativa vigente.

Que, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, en su Art. 9, respecto a las Obligaciones y responsabilidades administrativas, señalando que "Son aplicables al trabajador sujeto al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, en lo que resulte pertinente, la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el servicio civil, los topes de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o las disposiciones que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora".

Que, mediante Informe Legal N° 008-2019/OAJ-CO-UNAJ de fecha 17 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, establece que ES PROCEDENTE la aprobación del "REGLAMENTO INTERNO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL CAS", en aplicación de la autonomía universitaria en su régimen de gobierno y normativo, conforme lo señalado en el Artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2019, mediante Acuerdo N° 033-2019-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, APROBAR EL "REGLAMENTO INTERNO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL CAS", de la Universidad Nacional de Juliaca.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el "REGLAMENTO INTERNO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL CAS", de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios diecinueve (19) forma parte de la presente Resolución.

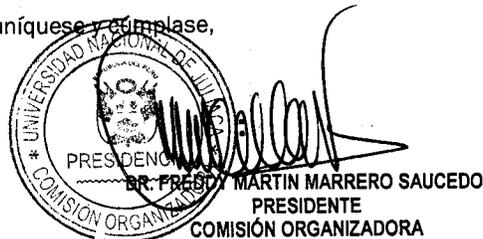
Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 107-2013-CO-UNAJ, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo de la UNAJ.

Artículo Tercero.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



MG. MADELINE NANNY TICONA CONDORI
SECRETARIA GENERAL



DR. FREDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia, VP Acad., VP de Invest., Arch./2019.